

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001

LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO SALDAÑA – USOSALDAÑA-

COMUNICA:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución número 222 de 25 de febrero de 2021, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante la resolución número 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, prórroga la emergencia sanitaria hasta el día **31 de mayo de 2021**, en todo el territorio nacional, dentro de ese periodo se prohíbe los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, además que recomienda a las personas mayores de 70 años al autoaislamiento preventivo.

Que cumpliendo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional referido a las medidas del COVID-19, se encuentra que, en el Auditorio del Distrito de Riego, el aforo a que se podría llegar es de 150 Usuarios de los 1.435 que estarían habilitados para poder participar en la Asamblea.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social definió las aglomeraciones, como toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no pueda guardarse el distanciamiento físico establecido en los protocolos de bioseguridad expedidos por dicho Ministerio. También se entiende que hay aglomeraciones cuando la disposición del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Que la Junta Directiva de USOSALDAÑA, viene revisando el mecanismo que permita programar y realizar las Asambleas Ordinarias del año 2020 y 2021, las cuales no se han podido realizar debido a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, y que a la fecha se encuentra prohibida la aglomeración de personas en sitios cerrados, que no cumplan con las medidas o protocolos de bioseguridad ordenadas en la ley.

Que el Ingeniero de Sistemas de USOSALDAÑA, presentó informe técnico donde se evidenció que existen grandes inconvenientes para convocarla de forma virtual debido a que la conectividad no sería el 100% efectiva y que existen lugares donde la señal es deficitaria, es decir, un número considerable de USUARIOS no harían uso de su derecho de poder participar

conforme a los Estatutos, que podría llevar a la nulidad de las decisiones que llegaren a tomarse.

Que la Junta Directiva está estudiando cuales serían los mecanismos para realizar las Asambleas Ordinarias referidas al año 2020 y 2021, buscando que las mismas sean mixtas, es decir, presencial y virtual o la forma que permita la participación activa de todos los Usuarios. Que de acuerdo a lo anterior, la Junta Directiva de USOSALDAÑA informará la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria que debió realizarse en el mes de marzo de 2020, la cual debe realizarse primero que la Asamblea Ordinaria del mes de marzo de 2021, como es de conocimiento de los Usuarios no se ha podido realizar en forma presencial debido a la pandemia del COVID- 19 y conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social la emergencia sanitaria que se prorroga hasta el día **31 de mayo de 2021, podría finalizar antes de la fecha aquí mencionada, lo que llevaría a la convocatoria de la Asamblea Ordinaria de forma inmediata.**

Que se dispone que, a través de la Gerencia, se habilite los canales de comunicación que estén al alcance de Usosaldana, para informar de todas las actuaciones que se realicen en busca que las Asambleas Ordinarias se hagan en un corto tiempo, cumpliendo con los estatutos y las ordenes que imparta el Gobierno Nacional para esta clase de situaciones excepcionales, dadas por la crisis sanitaria que vive nuestro país.

La presente circular se expide al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Cordial saludo,



RICARDO VILLANUEVA GUARNIZO
Presidente Junta Directiva

Reviso: **Wilyan Jair Galárraga G.**
Abogado externo